



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 073-2025-GM-MDCH

Characato, 25 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 8187-E; el Informe N° 561-2025-UFL/OAF-MDCH de fecha 25 de septiembre de 2025, referente a la designación del Comité Evaluador del Procedimiento de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública Abreviada correspondiente a la Contratación para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Mz C1 Lote 1 del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Villa Gustavo Mohme Llona Primera Etapa Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" con CUI 2666972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones Públicas, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece los lineamientos que deben observar las entidades en los procesos de contrataciones que lleven a cabo;

Que, conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 274444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°209-2025-GDUR/MDCH de fecha 16 de septiembre de 2025, resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Mz C1 Lote 1 del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Villa Gustavo Mohme Llona Primera Etapa Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" con CUI 2666972 (...);

Que, mediante Informe N° 561-2025-UFL/OAF-MDCH de fecha 25 de septiembre de 2025, la encargada de la Unidad Funcional de Logística, solicita la designación de un Comité Evaluador del Procedimiento de Selección -Licitación Pública Abreviada correspondiente a la Contratación para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Mz C1 Lote 1 del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Villa Gustavo Mohme Llona Primera Etapa Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" con CUI 2666972;

Que, mediante Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones Públicas, describe en el inciso 52.1 del artículo 52 señala: "Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, **comités** o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas del inciso 56.1 indicando en el artículo 56 lo siguiente: **Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:**
a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. (...)



